



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.444.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.415/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-76/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.415/21 se adjudicó la obra "FINALIZACION DE 121 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDIN", del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y DOS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 129.028.062,58), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 41/2021, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-76/2021;

Que, la empresa contratista solicita, mediante Nota de Pedido N° 013 de fecha 05 de septiembre del año 2022, una ampliación del plazo y la Dirección General de Vivienda Social, con fecha 15 de diciembre del mismo año, autoriza la ampliación por doscientos doce (212) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y los imprevistos y modificaciones de obra por parte de entes prestatarios de servicio.

Que, a su vez las tareas de la presente obra están directamente relacionadas con la ejecución de la obra "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA PARA 355 VIVIENDAS EN BARRIO VILLA JARDIN", la cual se encuentra en proceso de contratación, teniendo en cuenta que la presente solicitud fue validada previamente ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Territorial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la ampliación de plazo de ejecución de la obra "FINALIZACION DE 121 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDÍN", del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por el término de doscientos doce (212) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y los imprevistos y modificaciones de obra por parte de entes prestatarios de servicio. A su vez las tareas de la

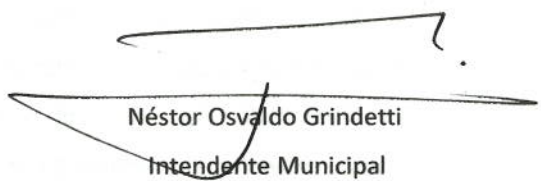
presente obra están directamente relacionadas con la ejecución de la obra "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA PARA 355 VIVIENDAS EN BARRIO VILLA JARDIN", la cual se encuentra en proceso de contratación, teniendo en cuenta que la presente solicitud fue validada previamente ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Territorial.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.


Arq. María Constanza Rivas Godio
Secretaria de Desarrollo Urbano




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal